

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez, **DESPACHO COMISORIO No. 001** proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales. Sírvasse Proveer. Manizales, 20 de agosto del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1033
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ZULMA YENNY CANO CARVAJAL Y OTRO
RADICADO: 1700140030052020028600

Vista la constancia secretarial que antecede, se dará cumplimiento al despacho comisorio ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, a través del Despacho Comisorio No.001 del 27 de febrero del 2020, librado dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía que se encuentra bajo radicado **17001310300120190003900.**

Para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la carrera 23 BIS No. 73-123 de la ciudad de Manizales, se señalará como fecha, el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del **BIEN INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-92304** y ubicado en la carrera 23 BIS No. 73-123 de la ciudad de Manizales, se señalará como fecha, el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

SEGUNDO: Nombrar como secuestre dentro del proceso de la referencia a **FRANCO PROYECTOS EU**, con la siguiente dirección: **Francoproyectos.adj@hotmail.com**

TERCERO: Se fija como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento veinte mil pesos \$230.000,00; los que deberán ser cancelados en el acto.

CUARTO: Se le informa a **FRANCO PROYECTOS EU** que deberá prestar caución por la suma de UN MILLON DE PESOS \$1.000.000,00 dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la diligencia, y rendir informes mensuales de su gestión al Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 068 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 21 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria